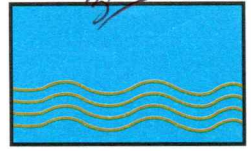




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001-2016-MPCVZ

Zorritos, 15 de enero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2016/MPCVZ, de fecha 15 de enero del 2016, somete para su aprobación la propuesta de Ordenanza Municipal que declara Procedente la Creación de la Comisión Ambiental Municipal -CAM

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que son atribuciones de la Municipalidad promulgar ordenanzas y disponer su publicación; someter al Concejo Municipal la aprobación del Sistema Local de Gestión Ambiental y de sus instrumentos, dentro del marco del Sistema Nacional y Regional de Gestión Ambiental; y proponer al Concejo Municipal espacios de concertación y participación vecinal, de conformidad con el Art. 20, incisos 5, 13 Y 34, respectivamente, de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972;

Que, el sistema de planificación local tiene como principios la participación ciudadana, a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, la transparencia, la gestión moderna y rendición de cuentas, la inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiaridad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración, tal como lo indica el Artículo IX: Planeación Local de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, tal como lo señala el Artículo VIII: Aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

Que, es necesario crear la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Contralmirante Villar, que coordine acciones entre las instituciones locales y el MINAM, formule participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local, elabore propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales, promueva diversos mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión ambiental, entre otros;

Que, el artículo 25° de la ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, concordante con el artículo 49° de su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, establece que la Comisión Ambiental Municipal (CAM) es la instancia de gestión ambiental encargada de coordinar y concertar la política ambiental, así como de promover el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el MINAM;

Que, la Comisión Ambiental Municipal, es un órgano consultivo encargado de brindar apoyo en las gestiones de coordinación y concertación de la política ambiental en la Provincia, promueve el diálogo y el acuerdo entre los actores locales, la autoridad Provincial, Regional y el Ministerio del Ambiente; además de

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

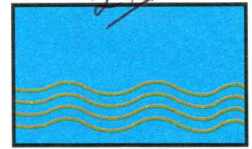
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



actuar como gestor de la Cooperación nacional e internacional para la obtención de recursos que serán destinados a mejorar la Gestión Ambiental de la Provincia;

Que, siendo de interés prioritario la gestión ambiental en la provincia y de las autoridades representantes de nuestra Municipalidad, y de otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales, evidencian la necesidad de conformar la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia, con la finalidad de que sus integrantes no solo estén comprometidos a la gestión ambiental en la Provincia; si no que, cuya especialidad y experiencia contribuyan mejor a la función consultiva que le corresponde a la CAM.

Que, mediante Informe N° 0122 -2015-SGSPYGA-MPCVZ, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, informa que se ha realizado el proceso participativo con instituciones públicas, privadas y sociedad civil para crear la Comisión Ambiental Municipal – CAM Contralmirante Villar; asimismo se ha revisado y aprobado por los miembros de la CAM el Reglamento Interno de la CAM Contralmirante Villar.

Que, es necesario crear la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Contralmirante Villar, que coordine acciones entre las instituciones locales y el MINAM, formule participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local, elabore propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales, promueva diversos mecanismos de participación de la sociedad civil en la gestión ambiental, entre otros;

Que, en virtud al proceso seguido, promovido por la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar en coordinación con diversas organizaciones públicas, privadas y mixtas de la localidad, así como con la amplia participación de los actores locales vinculados a los recursos naturales y gestión ambiental, acordaron por consenso la creación de la Comisión Ambiental Municipal para fortalecer su gestión y lograr la articulación con los procesos de gestión ambiental local, regional y nacional, de conformidad con los Art 2 y 3 de la Ley 28245 - Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece en su Artículo 49° correspondiente a las Comisiones Ambientales Municipales: que la Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción, está encargada de la coordinación y la concertación de la Política Ambiental Local, promoviendo el dialogo y el acuerdo entre los actores locales;

Que, el Numeral 13.1 del Artículo 13° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, establece que la Gestión Ambiental es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la Política Ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo integral de la población, el desarrollo de las actividades económica y la conservación del patrimonio ambiental natural del país;

Que, con la constitución de la Comisión Ambiental Municipal, conformada por representantes de las organizaciones e instituciones más representativas de la Provincia, se inició un proceso de concertación para la gestión ambiental compartida, lo que ha permitido un espacio de discusión de la problemática de la provincia y particularmente de la situación ambiental; asimismo se logró la revisión y aprobación del Reglamento Interno por lo miembros de la CAM Contralmirante Villar, que normará y regulará la composición, estructura interna, funcionamiento, atribuciones y obligaciones de la CAM

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9°, Inciso 8), Artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el concejo Municipal, por UNANIMIDAD aprobó la siguiente norma:

Lorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

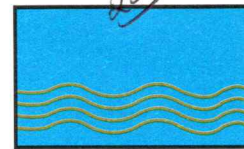
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



ORDENANZA MUNICIPAL, QUE CREA LA COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y APRUEBA SU REGLAMENTO INTERNO

ARTÍCULO PRIMERO.- CREÁSE la Comisión Ambiental Municipal - CAM como la instancia de Gestión Ambiental de la Provincia de Contralmirante Villar, con sede en la Localidad de Zorritos, encargada de coordinar y concertar la Política Ambiental Local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y sociedad civil, articulando sus políticas ambientales con la Comisión Ambiental Regional - CAR Tumbes y el MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Contralmirante Villar CAM Contralmirante Villar tendrá las siguientes funciones:

I. Funciones Generales

- Ser la instancia de coordinación y concertación de la Política Ambiental Local de la Provincia de Contralmirante Villar con la participación de las instituciones públicas y privadas, para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental;
- Elaborar y/o construir participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local;
- Gestionar la implementación participativa del Plan y la Agenda Ambiental Local, aprobados por la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar;
- Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida;
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales;
- Facilitar el tratamiento apropiado, para la resolución de conflictos ambientales;

II. Funciones específicas

- Promover y establecer mecanismos de apoyo, trabajo y participación, coordinado con las instituciones públicas y privadas y sociedad civil integrantes de la CAM a favor de la gestión ambiental, de conformidad con el Plan de Acción Ambiental y la Agenda Ambiental Local;
- Elaborar y proponer lineamientos de política, objetivos y metas de gestión ambiental, así como proyectos de ordenanzas y otras normas municipales para aportar al desarrollo sostenible de la Provincia acordes con las políticas regionales y nacionales;
- Velar por el cumplimiento de las políticas, normas y demás obligaciones ambientales en el ámbito de la jurisdicción Provincial, principalmente las referidas al acceso a la información y la participación ciudadana en la gestión ambiental.
- Proponer criterios y lineamientos de política que permita una asignación en el presupuesto municipal para las iniciativas de inversión en materia ambiental, de acuerdo al Plan de Acción Ambiental Provincial aprobadas.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR que, la Comisión Ambiental Municipal CAM Contralmirante Villar, estará conformada por los siguientes miembros:

- Representante de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
- Representante de la Jefatura del Parque Nacional Cerros de Amotape - SERNANP
- Representante de la Comisaría Zorritos - Policía Nacional del Perú
- Representante de la Dirección Regional de Salud - Micro Red N° 04 Zorritos
- Representante de la Gobernación Provincial
- Representante de la Capitanía de Puerto de Zorritos
- Club del Adulto Mayor de Contralmirante Villar
- Representante de la Compañía de Bomberos Zorritos
- Representante del Instituto del Mar del Perú - IMARPE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

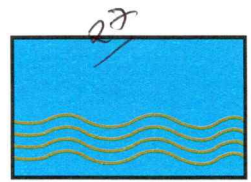
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



10. Representante del Ministerio Público – Fiscalía de Prevención del Delito y Protección del Ambiente
11. Representante de la Parroquia Señor de los Milagros – Zorritos
12. Representante de la Oficina Zonal de Producción Zorritos
13. Representante de la Jefatura de Juntas Vecinales comunales – MP Contralmirante Villar Zorritos
14. Representante de la CONASEC – Coordinación Provincial de Juntas Vecinales
15. Representante de la Municipalidad Distrital de Casitas
16. Representante de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal
17. Representante de la UGEL Contralmirante Villar
18. Representantes de Empresas Petroleras

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, la Comisión Ambiental Municipal CAM Contralmirante Villar, representa a las personas, instituciones públicas y privadas con responsabilidad, competencia e interés en la problemática ambiental de la Provincia.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, las instituciones conformantes de la CAM Contralmirante Villar, deberán designar un representante titular y alterno, mediante comunicación escrita, la misma que deberá ser suscrita por el directivo de más alto nivel.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, la aprobación de los Instrumentos de Gestión Ambiental Local de la Provincia de Contralmirante Villar, deben contar con la opinión favorable de la Comisión Ambiental Municipal, sin perjuicio de la intervención de las instituciones públicas y privadas, y órganos de base representativos de la sociedad civil. Los Instrumentos de Gestión Ambiental Local de la Provincia de Contralmirante Villar deben guardar estricta concordancia con los aprobados para el ámbito nacional, regional y provincial, de conformidad con el Art. 26 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental- Ley 28245 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM.

ARTÍCULO SEPTIMO.- FACULTAR a la CAM Contralmirante Villar, la elaboración de su plan de actividades en un plazo de 60 días de instalarse la CAM.

ARTÍCULO OCTAVO.- APROBAR, el Reglamento Interno de la Comisión Ambiental Municipal Provincial de Contralmirante Villar – CAM, el mismo que consta de Ocho (8) Capítulos, Cuarenta y dos (42) Artículos y Tres (3) Disposiciones Finales, que parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza, en coordinación con representantes de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Contralmirante Villar.

ARTÍCULO DECIMO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en los medios de comunicación de mayor difusión y en el mural de publicaciones de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, a cargo de la Secretaria General y Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROV. CONT. VILLAR
SR. MERCEDES GERONIMO JACINTO FIESTAS
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROV. DE CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
SECRETARÍA GENERAL
CALLE DE LA UNIÓN Nº 1000
ZORRITOS - TUMBES - PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

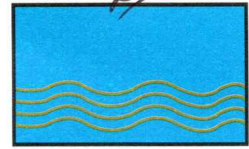
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR

CAPITULO I

FINALIDAD Y ALCANCES DEL REGLAMENTO

ART. 1° El Presente Reglamento tiene por finalidad Normar su Composición, Estructura Interna, Funcionamiento, Atribuciones y Obligaciones de la Comisión Ambiental Municipal de Contralmirante Villar.

CAPITULO II

REFERENCIA LEGAL, DENOMINACIÓN, DIRECCIÓN, NATURALEZA

ART. 2° Ley General del Ambiente Ley N° 28611, Reglamento de la Ley del Sistema de Gestión Ambiental, DS. N° 008-2005-PCM, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ART. 3° Para los efectos del presente Reglamento la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Contralmirante Villar, se denominará "CAM Contralmirante Villar", Av. Faustino Piaggio N°072 - Zorritos Provincia de Contralmirante Villar.

ART. 4° La CAM Contralmirante Villar tiene carácter Multisectorial y Multidisciplinario que coordina la Política Ambiental Provincial, promueve el dialogo y el acuerdo entre los sectores público, privado y la sociedad civil organizada, para orientar la gestión ambiental a un nivel de eficacia real y que se absuelva los problemas ambientales que solo deben ser tratados bajo mecanismos transectoriales y participativos.

CAPITULO III

FUNCIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

ART. 5° FUNCIONES GENERALES:

- Ser la instancia de concertación de la política ambiental local en coordinación con el Gobierno Local para la implementación del sistema local de gestión ambiental
- Construir participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local que serán aprobados por el Gobierno Local.
- Lograr compromisos de las instituciones en base a una visión compartida
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales.
- Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos socio ambiental.

ART. 6° FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- Promover la participación vecinal con apoyo de los integrantes de la CAM en la gestión ambiental de conformidad con el Plan de Acción y la Agenda Ambiental Local.
- Elaborar y proponer lineamientos de políticas, objetivos y metas de gestión ambiental así como proyectos de ordenanzas, para aportar al desarrollo sostenible de la Provincia de Contralmirante Villar, acorde con las políticas regionales y nacionales.
- Velar por el cumplimiento de políticas, normas y demás obligaciones ambientales.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



- d) Concertar, elaborar y monitorear el Plan de Acción Ambiental de la Provincia de Contralmirante Villar, acorde con el Plan de Desarrollo Concertado.
- e) Proponer criterios y lineamientos de Política que permitan una asignación en el Presupuesto Participativo para las iniciativas de inversión en materia ambiental.
- f) Apoyar la gestión del financiamiento de fuentes locales, regionales, nacionales e internacionales para la ejecución de proyectos que se deriven del Plan de Acción Ambiental Local de la Provincia de Contralmirante Villar.
- g) Difundir periódicamente informes de objetivos trazados y Ejecución del Plan de Acción Ambiental de la Provincia de Contralmirante Villar a la comunidad y entes competentes.
- h) Realizar labores de evaluación, monitoreo y fiscalizadora de la calidad ambiental local.
- i) Establecer estrategias de coordinación y Cooperación con la CAM Provincial y la CAR Regional con la finalidad de fortalecer las capacidades técnicas de sus integrantes.

CAPITULO IV

DE LA COMPOSICIÓN Y REPRESENTACION

ART. 7° La Comisión Ambiental Municipal Contralmirante Villar se encuentra conformada por representantes de Instituciones Públicas, Privadas, y de la Sociedad Civil; debidamente acreditadas por la jerarquía de mayor nivel de sus instituciones.

La Junta Directiva de la COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL CONTRALMIRANTE VILLAR está constituida por:

- Presidencia : Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
- Secretaria técnica : Dirección Regional de Salud - Micro Red N° 04 Zorritos
- Secretaria de actas: Capitanía de Puerto de Zorritos
- Vocal 1 : Juntas vecinales comunales
- Vocal 2 : Oficina Zonal de Producción Zorritos
- Vocal 3 : Parroquia Señor de los Milagros - Zorritos
- Vocal 4 : Jefatura del Parque Nacional Cerros de Amotape - SERNANP
- Vocal 5 : Instituto del Mar del Perú - IMARPE
- Vocal 6 : Comisaria Zorritos - Policía Nacional del Perú

Y los actores locales que lo integran son:

1. Representante de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar
2. Representante de la Jefatura del Parque Nacional Cerros de Amotape - SERNANP
3. Representante de la Comisaria Zorritos - Policía Nacional del Perú
4. Representante de la Dirección Regional de Salud - Micro Red N° 04 Zorritos
5. Representante de la Gobernación Provincial
6. Representante de la Capitanía de Puerto de Zorritos
7. Club del Adulto Mayor de Contralmirante Villar
8. Representante de la Compañía de Bomberos Zorritos
9. Representante del Instituto del Mar del Perú - IMARPE
10. Representante del Ministerio Público - Fiscalía de Prevención del Delito y Protección del Ambiente
11. Representante de la Parroquia Señor de los Milagros - Zorritos
12. Representante de la Oficina Zonal de Producción Zorritos
13. Representante de la Jefatura de Juntas Vecinales comunales - MP Contralmirante Villar Zorritos
14. Representante de la CONASEC - Coordinación Provincial de Juntas Vecinales
15. Representante de la Municipalidad Distrital de Casitas
16. Representante de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal
17. Representante de la UGEL Contralmirante Villar
18. Representantes de Empresas Petroleras

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



ART. 8° Los miembros de la Comisión Ambiental Municipal Contralmirante Villar serán 02 personas por institución (01 titular y 01 suplente), debidamente ACREDITADOS por ESCRITO por el representante de mayor jerarquía de su respectiva institución u organización. Un miembro de la CAM puede ser cambiado a solicitud del interesado y/o de su institución, mediante Resolución de Alcaldía, con aprobación de la CAM

ART. 9° En Sesiones de la Comisión Ambiental Municipal solo participarán el representante titular y el suplente y sus cargos no son delegables. Los representantes alternos podrán sólo participar en las sesiones pero no tiene derecho a voto.

ART. 10° El reemplazo de un miembro de la CAM se debe realizar con el mismo procedimiento por el que fue elegido. La junta Directiva de la CAM comunicará por escrito al Municipio Provincial de Contralmirante Villar, adjuntando el informe correspondiente.

ART. 11° El ejercicio en la Comisión Ambiental Municipal se pierde por los siguientes motivos:

- Muerte
- Renuncia
- Reemplazo
- Inasistencia injustificada a 3 sesiones consecutivas ó 5 alternas.
- Incapacidad legal por condena de delito doloso consentido
- Por prácticas de proselitismo político.

CAPITULO V

REQUISITOS, OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA COMISION AMBIENTAL MUNICIPAL CONTRALMIRANTE VILLAR

ART. 12° Requisitos para ser miembro de la CAM Contralmirante Villar.

- Representar ó trabajar en la institución u organización que representa.
- Ser responsable y tener voluntad de trabajar temas ambientales.
- Buena conducta, moral, y ética.

ART. 13° Obligaciones:

- Representar efectivamente al sector por el que fueron elegidos.
- Comunicar los acuerdos de la CAM Contralmirante Villar al sector que representan y coordinar las acciones a llevar a cabo.
- Asistir a todas las sesiones convocadas por la CAM Contralmirante Villar.
- Aportar en la elaboración y ejecución de los compromisos asumidos en el Plan de Acción y Agenda Ambiental Local.

ART. 14° Derechos:

- Voz y voto
- Acreditación oficial

ART. 15° De las faltas y sanciones

Constituyen Faltas:

- Por faltar de palabra u obra a cualquier miembro de la CAM Contralmirante Villar.
- Por asistir en estado étlico evidente a la asamblea de la CAM Contralmirante Villar.
- Por interferir en el desarrollo de la asamblea en forma prepotente y soez.
- Por abandono injustificado a la asamblea.
- Por tardanzas injustificadas.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



f) Por reincidencia de faltas señaladas.

Sanciones:

- Amonestación verbal.
- Suspensión por una asamblea.
- Separación definitiva de la CAM Contralmirante Villar.

ART. 16° Reconocimiento e incentivos

- Resolución de alcaldía de reconocimiento a la persona e institución por su activa participación.
- Reconocimiento público a su destacada participación a la persona e institución.
- Mayor opción a participar en capacitaciones, pasantías, talleres, congresos, becas y otros.
- Todo miembro activo de la CAM tendrá prioridad en la elaboración, participación y ejecución de los proyectos que se generen en la misma.

CAPITULO VI

ESTRUCTURA DE LA CAM CONTRALMIRANTE VILLAR

ART. 17° La estructura de la CAM Contralmirante Villar está definida de la siguiente manera:

- Asamblea General de la Comisión Ambiental Municipal.
- Junta Directiva: Presidente, Secretario, Secretario Técnico y Vocales.
- Grupos Técnicos: Biodiversidad, Calidad Ambiental, Educación Ambiental, Ordenamiento Territorial

CAPITULO VII

DE LA ASAMBLEA DE LA CAM CONTRALMIRANTE VILLAR

ART. 18° La Asamblea General de la CAM Contralmirante Villar, es la instancia deliberativa y de toma de decisiones donde participan todos sus miembros como grupos técnicos o individuales.

ART. 19° Las Sesiones de la Asamblea de la CAM Contralmirante Villar se realizarán con mayoría de sus miembros, y a la hora establecida, con tolerancia de 15 minutos. El quórum para tomar acuerdos es por mayoría simple; en caso de empate en una votación, el Presidente tiene voto dirimente. De asistir el titular y suplente, solo se considerará un voto para efectos del conteo.

ART. 20° El inicio de la Asamblea se hará con mayoría simple de los asistentes.

ART. 21° El Presidente podrá invitar a personas que sin ser miembros de la CAM puedan aportar en temas interés de la CAM. Cualquier miembro de la CAM podrá solicitar al Presidente que se invite a la persona indicada.

ART. 22° Las asambleas se registran en Libro de Actas, y firman todos los presentes. Y debe contener:

- Fecha y lugar de la asamblea.
- Lista de presentes
- Puntos de agenda
- Acuerdos
- Firma de presentes.

Lorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

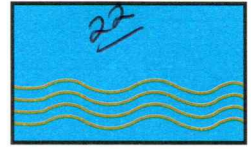
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



ART. 23° La CAM Contralmirante Villar sesionará ordinariamente cada 45 días, y en forma Extraordinaria cuando exista una justificación o solicitud de dos (2) de sus miembros. Se hará en un ambiente de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar u otro lugar previamente acordado.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ART. 24° Realizará sesiones de propuestas y consensos que se elevarán a la CAM Contralmirante Villar.

- La convocatoria la realizará el Presidente ó a solicitud de dos (2) de sus miembros.
- La citación a las sesiones se hará con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.

ART. 25° La Elección de la Junta Directiva será convocado por la Asamblea de la CAM, cuando esta sea pertinente, tomando en cuenta que cada período de la Junta Directiva durará 02 (DOS) Años

ART. 26° Los miembros representantes de las instituciones de la junta Directiva de la CAM podrán ser reelegidos en el mismo cargo u otro por periodos consecutivos.

FUNCIONES: DE LA JUNTA DIRECTIVA

ART. 27° La CAM Contralmirante Villar será presidida por el representante de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

ART. 28° La junta directiva de la CAM Contralmirante Villar solicitará a la CAM Contralmirante Villar, CAR Tumbes y al Ministerio del Ambiente (MINAM) el asesoramiento y la asistencia técnica en materia ambiental.

ART. 29° Las funciones del Presidente de la CAM Contralmirante Villar son:

- Representa a la CAM Contralmirante Villar en actos públicos, convoca y conduce las Asambleas. Es portavoz oficial de las actividades que realiza la CAM
- Coordina con la CAR Regional, Ministerio del Ambiente y entidades afines que tratan asuntos ambientales.
- Solicitar por escrito a las Instituciones y organizaciones las acreditaciones respectivas de DOS (02) miembros: Un titular y Un suplente para que integren la CAM Contralmirante Villar.

ART. 30° En ausencia ó impedimento del Presidente lo sustituirá el Vicepresidente con todas las funciones que le corresponde al Presidente.

ART. 31° El Secretario de Actas de la CAM Contralmirante Villar tiene como funciones:

- Lleva las actas de las sesiones de la Comisión Ambiental Municipal Contralmirante Villar.
- Confecciona y remite las convocatorias de la CAM
- Tiene a su cargo los libros y documentos administrativos en forma ordenada y actualizada.
- Garantiza el funcionamiento administrativo de la CAM.
- Lleva un libro de registro de los miembros representantes de los distintos órganos y entidades.
- Comunica y orienta a los miembros de la CAM en temas propios de su cargo.
- Informa sobre las actas cuando lo soliciten los miembros de la CAM
- Tiene a su cargo materiales de trabajo, sellos, tampones, hojas, etc.
- Registra la asistencia de los miembros integrantes de la CAM en toda sesión o actividad programada.

ART. 32° El Secretario Técnico debe ser un representante del Sector Público y sus funciones son:

- Comunica los acuerdos de la CAM Contralmirante Villar, por encargo del Presidente.
- Garantizar el cumplimiento de los acuerdos tomados en las reuniones de la CAM
- Coordinar con los Grupos Técnicos de la CAM.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



- d) Apoya al Secretario en las Asambleas de la CAM
- e) Las funciones que se le delegue por acuerdo de la CAM
- f) En ausencia o impedimento del secretario de actas, lo sustituirá.

ART. 33° Los Vocales tienen como función:

- a) Apoyar y reemplazar al Secretario de la CAM Contralmirante Villar y al Secretario Técnico.
- b) Otras funciones que le asigne el Presidente.

DE LOS GRUPOS TÉCNICOS

ART. 34° Los Grupos Técnicos son instancias de discusión, análisis, búsqueda de consenso y mecanismos operativos que faciliten los instrumentos de gestión ambiental, hacen propuestas de solución a problemas ambientales, generan **Proyectos y Diagnósticos**.

ART. 35° La CAM Contralmirante Villar propone la formación de los grupos técnicos (GT) de acuerdo a sus necesidades, los que serán aprobados en asamblea.

ART. 36° Tienen vigencia establecidas según su labor específica.

ART. 37° Deben tener conocimientos y la experiencia requerida. De acuerdo a las necesidades puede ampliarse su labor.

ART. 38° Tienen un Secretario Técnico cuya función es convocarlos y dirigirlos; reportará directamente a la CAM Contralmirante Villar

ART. 39° Requerirán una asistencia de 50% más uno de sus miembros. Los acuerdos se Adoptarán por unanimidad o por mayoría. En caso de no haber acuerdo, se comunicará a la CAM Contralmirante Villar que resolverá.

ART. 40° Llevan el registro de los acuerdos adoptados mediante Acta.

CAPITULO VIII

DE LAS COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES E INFORMES

ART. 41° LA CAM Contralmirante Villar, para los efectos del cumplimiento de sus funciones, deberá coordinar con las instituciones competentes en temas específicos de la gestión ambiental: CAR, MINAM, CAM Provincial; etc.

ART. 42° LA CAM Contralmirante Villar elevará Informes Anuales a la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, a la Comisión Ambiental Regional, al Ministerio del Ambiente, a la Comunidad y otros sobre las actividades realizadas a manera de Memoria Anual.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La falta de cumplimiento a algún artículo del presente Reglamento, por cualquiera de sus miembros, constituye falta sujeta a sanción disciplinaria, según acuerdo en las Asambleas de la CAM Contralmirante Villar.

Segundo.- La Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, a sugerencia de la CAM, podrá reconocer hechos notables dignos de ser considerados como meritorios en defensa del ambiente, otorgándoles reconocimiento público, sean a personas ó instituciones.

Tercero.- Lo no previsto en el presente Reglamento será acordado por la CAM Contralmirante Villar

Lorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcvz@gmail.com